

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 OCT 2014

VISTO la nota presentada por el señor Jorge Gabriel Eduardo TORRES DNI N° 22.855.235, Presidente Fundación Acción Vecinal Tierra del Fuego; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con la compra de dos pasajes para poder trasladarse para participar al Congreso Vecinal 22° Interprovincial, 14° Nacional e Internacional, 10° del Mercosur y 7° Latinoamericano, a realizarse los días 7, 8 y 9 de Noviembre del año en curso en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que el suscripto accedió a colaborar con la extensión de dos pasajes por los tramos USH-BUE-CATAMARCA-BUE-USH (ida 06-11-14 regreso 09-11-14) a nombre del señor TORRES Jorge Gabriel Eduardo DNI N° 22.855.235 y del Señor. PETRIETTE Waldo Héctor DNI N° 14.570.513.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DE PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos pasajes por los tramos USH-BUE-CATAMARCA-BUE-USH (ida 06-11-14 regreso 09-11-14) a nombre del señor TORRES Jorge Gabriel Eduardo DNI N° 22.855.235 y del Señor. PETRIETTE Waldo Héctor DNI N° 14.570.513, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

709 / 14

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo